



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 23 de setiembre del 2022

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 138-2022-D-FCA-UNAC.

Visto, el INFORME DEL JURADO EVALUADOR de fecha Bellavista, 05 de setiembre del 2022, recibido el 21/09/2022, mediante el cual el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, remite Dictamen Favorable del Proyecto de Tesis Titulado: "RESISTENCIA AL CAMBIO Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS DIRECTORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UGEL CHINCHEROS EN EL AÑO 2022", presentado por el bachiller Cordova Rojas Jose Angel.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis o Informe de Suficiencia Profesional.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, del mismo modo los numerales: a, b, c y d.

Que, el Art. 76° del precitado Reglamento, señala que con la emisión de la resolución aprobando el proyecto de tesis este es inmediatamente inscrito y codificado por la Unidad de Investigación en el libro de registros de tesis.

Que, según el Art. 78° del precitado Reglamento, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (2) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución de Decano N° 119-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 23 de agosto del 2022, se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 109-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 05 de agosto del 2022 y designar al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "RESISTENCIA AL CAMBIO Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS DIRECTORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UGEL CHINCHEROS EN EL AÑO 2022", conformado por:

Presidente: Dr. Victor Hugo Duran Herrera.  
Secretario: Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto.  
Vocal: Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado.  
Suplente: Dra. Flor de María Garivay Torres.  
Asesor: Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno.

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: “**RESISTENCIA AL CAMBIO Y EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS DIRECTORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UGEL CHINCHEROS EN EL AÑO 2022**”, presentado por el bachiller **CORDOVA ROJAS JOSE ANGEL**.

**SEGUNDO.- REMITIR**, la presente Resolución, conjuntamente con el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas para la inscripción del Proyecto en el Libro de Registro de Tesis, asignándole la codificación correspondiente.

**TERCERO.- A PARTIR**, de la Resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado el desarrollo, el interesado tienen un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78º del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.

**CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Secretaria Académica, Asesor e interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO